



DECRETO No. 615 DEL 2023

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que al Doctor MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO, quien desempeña el empleo de Jefe de Control Interno de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mediante Resolución No. 0920 del 02 de agosto de 2023, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 08 de agosto al 29 de agosto de 2023.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Jefe de Control Interno de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JORGE LUIS FLOREZ BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.091.314, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Bolívar, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Jefe de Control Interno de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 08 de agosto al 29 de agosto de 2023, al Doctor JORGE LUIS FLOREZ BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.091.314, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Bolívar, de las funciones del empleo de Jefe de Control Interno de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

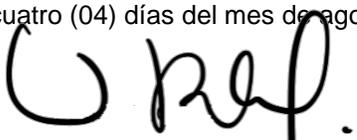
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente decreto al Doctor JORGE LUIS FLOREZ BERRIO y a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar